

---

Cuestiones legales



---

Imma Mengual

Diseño Editorial

Grado en Bellas Artes [mención AAVV y DD]

Facultad de Bellas Artes de Altea [UMH]

## **Clase 8. Cuestiones legales**

### **ISBN (*International Standard Book Number* / Número Estándar Internacional de Libros)**

El ISBN es como un código de barras para los libros. Este número identifica cada edición diferente de un libro. Recordar esto: no identifica la obra ni el libro que tenemos entre manos, sino la edición. Por tanto una misma obra (por ejemplo El Quijote) puede tener diferentes ISBN. Dos libros idénticos pueden tener dos ISBN diferentes por el simple hecho de que ha cambiado el tipo de tapa (tapa dura o tapa blanda). Si exactamente el mismo libro es publicado por otra editorial, o en formato electrónico, también tendrá otro ISBN. Lo que sí tenemos garantizado es que dos libros con el mismo ISBN son iguales hasta la última coma y tienen el mismo formato, aunque tengan diferente número de edición.

Tener el ISBN nos permitirá consultar los datos de ese libro, como su formato original, su autor, traductor, año y lugar de publicación, etc. También es imprescindible para que las librerías y bibliotecas puedan catalogarlo, ya que es el número de referencia en sus bases de datos.

Las personas que deseen editar un libro por sus propios medios, sin el concurso de una editorial profesional, así como las instituciones públicas o privadas que, ocasionalmente, deseen llevar a cabo una publicación pueden solicitar un código ISBN como autor/editor.

El propósito del sistema internacional del ISBN es facilitar la comercialización de las publicaciones a través de los canales de venta. No tiene sentido solicitar a la Agencia un ISBN si la publicación no va a ser puesta a la venta.

\_El precio por solicitar un ISBN es de 45 euros y te lo dan en 4-5 días. Si tienes más prisa y lo quieres en un día (laborable), a los 45 euros le tienes que incrementar 50 más, es decir, que la urgencia te cuesta 95 euros.

\_Puedes realizar el pago por medio de tarjeta de crédito o débito (también puedes por transferencia PayPal pero necesitas disponer de una cuenta PayPal)

Más información en <http://agenciaisbn.es/web/autoreseditores.php?menu=informacion>

### **ISSN (*International Standard Serial Number* / Número Internacional Normalizado)**

Es un código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones seriadas. El ISSN identifica sin ambigüedades ni errores la publicación seriada a la que va asociado.

El ISSN consta de ocho cifras (la última de las cuales es un dígito de control) y no incorpora ningún otro significado más que la identificación de la publicación seriada: no contiene prefijos que indiquen el país de publicación ni el editor.

El ISSN está indisolublemente asociado al título de la publicación seriada y un cambio en el título puede implicar un cambio de ISSN. Mientras el título no sufra cambios o variaciones, el ISSN se mantiene y debe imprimirse en cada fascículo, volumen o iteración de la publicación seriada a la que identifica.

Se aplica a:

\_Cualquier publicación seriada, que se define como aquella que bajo un título común se publica en partes sucesivas y para la que en principio existe la intención de que continúe indefinidamente. Normalmente va numerada y/o lleva designación cronológica. Son publicaciones seriadas: revistas, periódicos, boletines, publicaciones anuales (informes, anuarios, directorios, etc.), memorias de sociedades, actas de congresos periódicos, transacciones, etc. También pueden considerarse publicaciones seriadas las series monográficas.

\_Las publicaciones seriadas pueden estar editadas en cualquier soporte: impreso, CD-ROM, , *online*, etc. Si un mismo título se edita en varios soportes a cada uno de ellos le corresponderá su propio ISSN.

\_Si una publicación seriada se edita en varias lenguas, a cada una de las ediciones le corresponderá un ISSN distinto.

\_Si una publicación seriada tiene un suplemento y éste lleva su propia numeración, independiente de la de la publicación principal, también le corresponderá su propio ISSN, distinto del de la publicación de la que depende.

\_No se asigna ISSN a las publicaciones editadas en partes pero que tienen una fecha de finalización predeterminada o un número de partes preestablecidas a priori (por ejemplo, las colecciones de fascículos o una revista que, con motivo de algún aniversario, sólo se vaya a editar durante un breve periodo de tiempo).

El ISSN no es obligatorio.

Más información en <http://www.bne.es/es/LaBNE/CentroEspanolISSN/QueEsElISSN/>

## **DEPÓSITO LEGAL**

Es la obligación de depositar ejemplares de las publicaciones de todo tipo, reproducidas en cualquier soporte y por cualquier procedimiento para distribución o comunicación pública, alquiler o venta.

El objetivo del Depósito Legal es la recopilación y conservación de todo tipo de publicaciones con la finalidad de preservar el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital de las culturas de España con el fin de garantizar así el acceso a la cultura, a la información y a la investigación a las generaciones actuales y a las futuras. El depósito legal es la vía para la conservación de la memoria cultural de los pueblos y es la vía para conseguir el acceso a esa información a toda persona que lo requiera.

En la práctica y resumiendo, el Depósito Legal tiene que ver con la distribución masiva en España y requieren que informes de la cantidad de ejemplares que vas a distribuir.

Con una tirada de menos de 100 ejemplares, no hace falta.

Más información en

<http://www.bne.es/es/Colecciones/Adquisiciones/DepositoLegal/Oficinas/index.html>

## LA MARCA COMERCIAL: el registro

Una marca es un signo que permite a los empresarios distinguir sus productos o servicios de los de su competencia. Al mismo tiempo las marcas nos ayudan a elegir, distinguiendo el origen empresarial de los productos o servicios que adquirimos.

Pueden ser marcas las palabras o combinaciones de palabras, imágenes, figuras, símbolos, gráficos, letras, cifras e incluso formas tridimensionales como los envases, las formas del producto o su representación. Así, cualquier signo que cumpla una función distintiva puede ser marca.

El registro de la marca puede ser de carácter nacional, comunitario (CE) o internacional.

## CLASIFICACIÓN DE NIZA para el Registro de Marcas

### PRODUCTOS

#### Clase Descripción

---

- 1 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
- 2 Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
- 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
- 4 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.
- 5 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
- 6 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.
- 7 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.
- 8 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

- 9 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.
- 10 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
- 11 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
- 12 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
- 13 Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos de artificio.
- 14 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.
- 15 Instrumentos de música.
- 16 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; libros; revistas; periódicos.
- 17 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.
- 18 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.
- 19 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
- 20 Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
- 21 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
- 22 Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.
- 23 Hilos para uso textil.
- 24 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.
- 25 Vestidos, calzados, sombrerería.
- 26 Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales.
- 27 Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

- 28 Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de Navidad.
- 29 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
- 30 Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas(condimentos); especias; hielo.
- 31 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
- 32 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- 33 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- 34 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

## SERVICIOS

### Clase Descripción

---

- 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
- 36 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
- 37 Construcción; reparación; servicios de instalación.
- 38 Telecomunicaciones.
- 39 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
- 40 Tratamiento de materiales.
- 41 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; edición y publicación de textos (no publicitarios); organización y dirección de conferencias, cursos y exposiciones con fines culturales y educativos.
- 42 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
- 43 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
- 44 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
- 45 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

Más información en <https://oami.europa.eu/ohimportal/es/> y <http://www.padima.es/es/>

## **DOMINIO**

Un dominio se define como un conjunto de caracteres alfanuméricos que conforman un nombre único el cual está ligado y define a un sitio web.

El concepto de dominio es semejante al documento de identidad, clave única de registro o cédula de identidad, en el que un código alfanumérico nos identifica como una única persona dentro de nuestro país, en el mundo digital de Internet identificamos a los sitios webs mediante el uso de los dominios.

Más información en <https://www.arsys.es> y <http://www.whois.com>

## **PROPIEDAD INTELECTUAL / DERECHOS DE AUTOR**

Es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

Al Ministerio le corresponde proponer las medidas, normativas o no, para lograr la adecuada protección de la propiedad intelectual.

Más información en <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/propiedadintelectual/la-propiedad-intelectual.html>

## **LICENCIAS CREATIVE COMMONS (CC)**

Las licencias Creative Commons proporcionan una manera fácil de administrar los términos de copyright (propiedad intelectual) que se conectan de forma automática a todas las obras creativas bajo derechos de autor. Nuestras licencias permiten esas obras ser compartidas y reutilizadas en términos que son flexibles y legales. Creative Commons ofrece una base de seis licencias. Como no hay ninguna única "licencia de Creative Commons", es importante identificar cuál de las seis licencias se adapta mejor a sus necesidades, o qué de las seis licencias se ha aplicado a una obra que vaya a utilizar.

Todas nuestras licencias requieren que los usuarios proporcionen atribución (BY) al creador original o propietario que gestiona los derechos (en situaciones que son diferentes) cuando el contenido es utilizado y compartido. Algunos otorgantes de licencias eligen la licencia BY, las condiciones del cual, permiten la reutilización sólo en esa condición. Las otras cinco licencias combinan con una o más de las tres condiciones adicionales: Non Commercial (NC), que prohíbe el uso comercial de la obra; No Derivatives (ND), que permite reutilizar la obra aunque no se haya modificado; y si se permiten modificaciones, Share Alike (SA), que requiere que las obras modificadas se publiquen bajo la misma licencia.

Las licencias CC se pueden aplicar a cualquier tipo de trabajo, incluyendo recursos educativos, música, fotografías, bases de datos, información del gobierno y del sector público y muchos otros tipos de contenido creativo. Las únicas categorías de obras que CC no recomienda para sus licencias son

programas informáticos y obras que ya no están protegidas por derechos de autor o de lo contrario, en el dominio público.

Más información en <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/> y [http://es.creativecommons.org/blog/pmf/#faq\\_entrada\\_2010](http://es.creativecommons.org/blog/pmf/#faq_entrada_2010)